



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca
Quito - Ecuador

045

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, conforme se prevé en la Codificación a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, publicado en el Registro Oficial 222 de 1 de diciembre de 2003, en el Art. 8, numeral 2), el Directorio del ECORAE está conformado entre otros por el Ministro de Agricultura o su delegado

Que mediante Memorando No. 096 VM/MAGAP de 23 de febrero del 2007, el señor Viceministro a petición del Titular de esta Cartera de Estado, dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial correspondiente, a través del cual confiere la presente delegación al Subsecretario de la Amazonía; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Designar al Subsecretario de la Amazonía, como delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca ante el Directorio del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico **ECORAE**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a

23 MAR. 2007


Carlos Vallejo López
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.

MD/EGN/tpc

07-03-07

07-03-10

07-03-20

H.C. 126